

que deberá limitarse a los Ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto, así como certificado de renovación del asiento registral concedido a la misma en su país por el Organismo oficial correspondiente.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Obra de fábrica especial. Nuevo puente sobre el río Tormes, en Salamanca, y accesos al mismo». Término municipal de Salamanca.*

Por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en

el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia,

Esta Jefatura, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el decimotercero día hábil después de la última publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia comparezcan en la Jefatura Provincial de Carreteras, sita en el paseo de Torres-Villarreal, número 17, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, que se celebrará a las diez horas en la Jefatura Provincial de Carreteras, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa los interesados de Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Salamanca, 13 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.062-E.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Nombre del arrendatario	Superficie a expropiar — m²
<i>Urbanas</i>			
24	Bernardo Labrado Sánchez.—Edificio de dos plantas .....	Fidel Martín Hernández y Alfredo Martín Nieto, Fermín Encinas Navazo, Francisco Rosigana Pérez, Vicente de la Nava Sánchez y Manuel García Martín .....	246
25	Bernardo Labrador Sánchez.—Edificio de una planta .....	—	198
26	Valeriano Domínguez Sánchez.—Edificio de dos plantas .....	—	253
27	Nieves Iglesias Hernández.—Edificio de una planta .....	—	125
27'	Guillermo Rodríguez Díaz.—Edificio de una planta .....	—	210
28	Julían Romo González.—Edificio de una planta.	—	397
42	Natividad Jiménez de Diego.—Edificio de dos plantas .....	—	529
43	Herederos de Angel Jiménez Martín.—Edificio de dos plantas .....	—	188
44	Hijos de Juan Hernández Rebolledo.—Edificio de dos plantas .....	Jesús Bazo Crespo .....	198
45	Heliodoro Rivas López.—Edificio de dos plantas y de una planta .....	—	807
46	Hilario García Gómez.—Edificio de dos plantas y de una planta .....	Juan Francisco Rodríguez, Reyes Cuadrado Ramos, Manuel Sánchez Hernández, Celestino Ceballos Martín, Manuel Barba Villoria, Eustaquio Barba Pérez, Juan Díaz Manjos, Francisco Amaro González, César Saavedra Martín .....	520
46'	Gregorio Hernández Calvo.—Edificio de dos plantas .....	—	20
<i>Rústicas</i>			
27'	Nieves Iglesias Hernández.—Tierra de labor .....	—	3.345
28'	Julían Romo González.—Tierra de labor .....	—	3.166

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el «Terraplenado de la nueva estación de la variante del ferrocarril Córdoba-Málaga, en el tramo afectado por los embalses de los ríos Guadalhorce-Guadalteba», término municipal de Antequera (Málaga).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para el «Terraplenado de la nueva estación de la variante del ferrocarril Córdoba-Málaga, en el tramo afectado por los embalses

de los ríos Guadalhorce-Guadalteba», término municipal de Antequera (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 15 de octubre de 1968, a las once de la mañana, en el Ayunta-